



MINISTERIO DEL INTERIOR

Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar.

Febrero 2007

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR.
- III. LINEAS DE ACTUACIÓN:
- IV. METODOLOGÍA Y MATERIAL PEDAGÓGICO.
- V. FORMACIÓN POLICIAL.
- VI. EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR.
- VII. RECURSOS HUMANOS.
- VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN.
- IX. VIGENCIA, APLICACIÓN E IMPLANTACION DEL PLAN

I. INTRODUCCIÓN.

Existe consenso social sobre la relación existente entre la educación que reciben nuestros menores y jóvenes y su comportamiento futuro como ciudadanos, constituyendo la escuela, junto con la familia, una institución básica para la integración social, la adquisición de valores y habilidades sociales, así como para la prevención de conductas contrarias a la convivencia.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, entre los principios que deben inspirar el sistema educativo, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, el ejercicio democrático, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier forma de discriminación.

Esta labor educativa para la ciudadanía que se concreta a través de los currículos escolares correspondientes, puede y debe complementarse mediante la puesta en práctica, en los centros escolares, de actividades que permitan mejorar el conocimiento que los menores y jóvenes tienen sobre los principales problemas de seguridad ciudadana que les afectan como colectivo y sobre los recursos con los que cuenta la sociedad para la prevención de la delincuencia y la protección de las víctimas.

Pero además, la propia escuela, lugar de aprendizaje de la convivencia, debe ser ejemplo de los valores ciudadanos y de seguridad que pretende impulsar, lo que exige un **firme compromiso de los poderes públicos y del resto de agentes sociales para la erradicación, del entorno escolar, de cualquier conducta violenta, muy especialmente de las derivadas de la violencia entre iguales, el acoso escolar o el bullying,** pues si importante es que los estudiantes desarrollen el nivel de conocimientos adecuado que les permita alcanzar en su mayoría de edad las metas profesionales personal y socialmente deseadas, no lo es menos que los centros educativos proporcionen el ambiente

de paz y seguridad en el que los menores puedan formarse y socializarse adecuadamente.

Si bien esa labor se está llevando a cabo en el ámbito escolar fundamentalmente a través del impulso a los mecanismos de la tutoría y la mediación, de demostrada eficacia, parece necesario articular fórmulas de coordinación entre la comunidad educativa y los expertos policiales en esta materia para facilitar el intercambio de conocimiento y abordar la solución de los casos más preocupantes.

Por último, el conocimiento en el ámbito escolar de las funciones de los Cuerpos Policiales ayuda a mejorar la confianza de nuestros menores y jóvenes en los mismos, favoreciendo su implicación en valores vinculados a la seguridad y colaboración ciudadana y al desarrollo de conductas pro-activas en el rechazo y denuncia de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La preocupación por todas estas cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños y jóvenes en la escuela y en los otros espacios donde se desarrolla su vida ha impulsado la puesta en marcha de diversas iniciativas en este ámbito, entre ellas:

- El Gobierno, con el acuerdo de los sindicatos de enseñanza, Organizaciones de Centros Educativos y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, aprobó en marzo de 2006 el **“Plan para la mejora de la convivencia escolar”**, con la finalidad de fomentar hábitos y conductas que promuevan la convivencia en estos entornos.
- El Ministerio del Interior cooperará en dicho Plan a través de su participación en el **Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y la Prevención de Conflictos** y de otras iniciativas como el **portal de la convivencia del Ministerio de Educación y Ciencia**.
- El **Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana** reunido en Madrid el 20 de abril de 2006, acordó la constitución de un grupo de trabajo sobre “Juventud y Seguridad”, con el objeto

de proponer medidas, en el campo de la cooperación policial con las Administraciones Públicas y los agentes sociales, para contribuir a abordar las materias de seguridad ciudadana relacionadas con los jóvenes.

Una de las conclusiones del citado grupo de trabajo se ha materializado recientemente con la firma, el pasado 18 de diciembre, de un **Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Interior** para la convivencia y mejora de la seguridad escolar.

A fin de desarrollar dicho Acuerdo y hacer efectivas otras propuestas del grupo de trabajo, la Secretaría de Estado de Seguridad ha aprobado la Instrucción 3/2007 que recoge las líneas de actuación a seguir en esta materia y la colaboración que deben prestar las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En cumplimiento de lo previsto en dicha Instrucción, esta Dirección General de la Policía y la Guardia Civil ha elaborado el presente Plan Director que desarrolla su contenido y la ejecución de las correspondientes medidas operativas.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR.

El presente Plan Director persigue dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la Instrucción 3/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad:

1) Responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.

2) Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos e impartidas por expertos policiales.

3) *Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.*

4) *Impulsar el establecimiento de mecanismos estables de colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos y otras organizaciones.*

III. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1) Conferencias y actividades en los centros escolares dirigidas a los alumnos.

Se trata de impulsar la realización de charlas, visitas y actividades en centros escolares, dirigidas a los menores y jóvenes e impartidas por miembros de los Cuerpos de seguridad.

Las líneas básicas a desarrollar mediante dichas actividades son las siguientes:

a) Facilitar información general a los menores y jóvenes de los principales problemas de seguridad que les afectan como colectivo, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- *Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, así como de la responsabilidad de todos de combatirlo y denunciarlo.*
- *Prevención del consumo de drogas y alcohol por los menores y jóvenes.*
- *Otras cuestiones como bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo y xenofobia, riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías etc.*
- *Ventajas de fomentar hábitos y conductas que promuevan la mejor convivencia frente a los conflictos o actos de violencia entre alumnos o con otros miembros de la comunidad educativa.*

b) Sensibilizar y orientar a los alumnos sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones violentas o delictivas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia.

c) Facilitarles herramientas para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos (abusos o agresiones sexuales, acoso escolar, acceso a determinados contenidos de Internet, etc.).

d) Inculcar la necesidad de comunicar o solicitar ayuda a los padres y profesores, respecto de los hechos que se produzcan en el interior o fuera del centro escolar, cuando la gravedad de la situación lo aconseje.

e) Mejorar su conocimiento y confianza en relación con el funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el servicio público que prestan a la comunidad.

2). Mecanismos de comunicación y colaboración con la comunidad educativa.

El objetivo fundamental de esta línea de actuación consiste en facilitar a los directivos, al personal docente y las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros que participen en el programa **mecanismos de comunicación y colaboración con los expertos policiales en materia de menores y de jóvenes.**

La finalidad es ofrecerles la posibilidad de concertar reuniones con los expertos policiales para que los mismos puedan facilitarles asistencia técnica y apoyo en las siguientes materias:

a) Información general sobre los problemas de seguridad que implican mayor riesgo para los menores y jóvenes, buscando mejorar su conocimiento y **la adquisición de pautas de detección de los comportamientos y actitudes que suelen manifestar los jóvenes que los padecen:**

- Acoso escolar.
- Consumo y tráfico de estupefacientes.
- Violencia contra la comunidad escolar y los centros (hurtos, robos, vandalismo, etc.).
- Actividad de grupos o bandas violentas de carácter juvenil.
- Abusos y agresiones sexuales.
- Maltrato en el ámbito familiar.
- Riesgos asociados a Internet y las nuevas tecnologías.
- Comportamientos racistas y xenófobos.

b) Mecanismos de prevención que pueden desarrollarse por la comunidad educativa para evitar estos problemas en el ámbito escolar y mejorar la seguridad de los centros.

c) Detección y solución de episodios problemáticos concretos que se planteen en el centro escolar.

d) Asistencia individualizada a padres de menores en situación de riesgo, bien como víctima o autores de comportamientos violentos en el centro escolar o en los ámbitos en los que se desarrolla su personalidad.

3). Mejorar la vigilancia de las inmediaciones de los centros escolares.

Se trata de seguir incrementando los esfuerzos ya iniciados, y que están demostrando una gran eficacia, para la vigilancia del entorno de los centros escolares, en el contexto de la Instrucción 25/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad en materia de respuesta al tráfico minorista y consumo de drogas en los centros educativos y sus entornos .

Estos esfuerzos de vigilancia, que se están realizando bajo criterios de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, deben también encaminarse, en la medida de lo posible, a la detección, además de las situaciones de

consumo y tráfico de drogas, de todo tipo de episodios violentos relacionados con los menores y los jóvenes, buscando mejorar la seguridad global del entorno escolar.

4). Otras actuaciones dirigidas a los alumnos.

El objetivo de esta línea de acción es impulsar la realización de otras actividades, de carácter complementario, dirigidas a los menores y jóvenes. Estas actividades se promoverán por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, con participación de miembros de los Cuerpos de seguridad, como exhibiciones y demostraciones policiales, jornadas de puertas abiertas en las dependencias policiales, convocatorias de concursos (dibujos, redacciones, etc.).

IV. METODOLOGÍA Y MATERIAL PEDAGÓGICO.

Las diferentes líneas de actuación que comprende el Plan Director, la sensibilidad de los objetivos perseguidos y la particularidad de que los principales destinatarios son escolares menores de edad, hacen especialmente delicada la determinación y elaboración de los contenidos a impartir y del material didáctico complementario, siendo especialmente compleja la formación que han de recibir los funcionarios responsables de su desarrollo.

Con la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, se elaborará una **Guía metodológica y de contenidos** para su utilización en las conferencias, coloquios y exposiciones a realizar en los centros educativos que dispondrá de criterios psicopedagógicos comunes a la hora de impartir las diferentes áreas por ambos Cuerpos Policiales, de forma que exista una única línea en todo el territorio nacional para la ejecución del presente Plan Director.

De igual manera se elaborará el material pedagógico de apoyo (DVD, folletos, etc.) e institucional que se considere necesario.

Dicha guía, contendrá además, directrices e indicaciones metodológicas para facilitar las actividades de información y colaboración con la comunidad educativa previstas en el Punto III 2).

V. FORMACIÓN POLICIAL.

Se organizarán **Jornadas Técnicas de Formación de Formadores**, con participación de expertos policiales y educativos en las materias relacionadas con la juventud y seguridad y otros agentes sociales, dirigidas a aquellos funcionarios que en las diferentes regiones y zonas dirigirán el desarrollo del Plan Director.

Además de las referidas jornadas técnicas, los responsables nacionales de la ejecución del Plan Director llevarán a cabo, junto con los funcionarios a quienes se impartió el mismo, **Jornadas de Formación Descentralizadas** dirigidas a transmitir su contenido a los funcionarios que lo aplicarán en las diferentes Plantillas policiales.

La formación se completará con **Jornadas de Actualización** que, con la colaboración de expertos en las diversas materias relacionadas con la juventud y su seguridad, se celebrarán periódicamente.

VI. EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR .

La necesidad de adaptar las grandes líneas de acción contenidas en la planificación general a las características y condiciones de las diferentes áreas geográficas hace necesario proceder a una territorialización del Plan Director, con objeto de facilitar su implantación y ejecución en los distintos niveles.

De conformidad con lo previsto en la Instrucción 3/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad se establece la siguiente estructura:

1). Nivel Central.

El objetivo fundamental consiste en garantizar la implantación y ejecución del Plan en todo el territorio, para lo cual esta Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil **designará dos responsables de ejecución del Plan a nivel nacional, uno por cada Cuerpo.**

2). Nivel Autonómico.

El objetivo fundamental consiste en establecer, a través de las distintas **Delegaciones del Gobierno**, las medidas de coordinación necesarias con las autoridades educativas de las distintas Comunidades Autónomas y con el resto de los agentes implicados a este nivel, según lo previsto en las reglas segunda y tercera de la Instrucción 3/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

3). Nivel provincial.

Para la ejecución del Plan a este nivel, los respectivos Jefes a nivel provincial tanto del Cuerpo Nacional de Policía como de Guardia Civil designarán, en cada provincia, a dos expertos policiales en materia de menores y de jóvenes, uno por cada Cuerpo, que serán los responsables de ejecución del plan en este ámbito territorial.

Estos expertos policiales:

- *Realizarán la programación de las charlas, visitas y actividades que deban realizarse en cada centro.*
- *Determinarán los centros en que deban llevarse a cabo y aquellos que, en su caso, requieran el establecimiento de alguna medida de incremento de presencia policial en sus entornos.*
- *Velarán por su ejecución y por la aplicación de la guía metodológica y de contenidos.*

- *Remitirán a los responsables nacionales de la ejecución del plan, antes del día 10 de los meses de enero, abril y julio de cada año, los datos de seguimiento correspondientes, respectivamente, a los períodos septiembre-diciembre, enero-marzo y abril-junio, e incluirán las actuaciones realizadas por las Policías Locales en sus correspondientes territorios (charlas en colegios, refuerzo de la vigilancia de centros etc) en el marco de colaboración establecida en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad.*
- *Serán el punto de contacto permanente que, en cada provincia, facilitará a las autoridades educativas, comunidad educativa en general y a aquellas Juntas Locales de Seguridad que lo demanden asesoría técnica y apoyo policial especializado en materia específica de menores y jóvenes.*

4). Nivel local.

El objetivo a este nivel es concretar las fórmulas de colaboración y coordinación en materia de juventud y seguridad entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales facilitando el intercambio de información, la realización de charlas y actividades en los centros y la mejora de la vigilancia para la prevención de las modalidades delictivas que afectan al entorno escolar.

Esta colaboración se articulará a través de las Juntas Locales de Seguridad, en cumplimiento de la Instrucción 3/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad y mediante los procedimientos establecidos en la misma.

VII.- RECURSOS HUMANOS INTERVINIENTES.

La puesta en práctica de las acciones contempladas en el presente Plan se llevará a cabo con la activa participación de los siguientes efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil:

1) Los efectivos de **seguridad ciudadana** con responsabilidad territorial en la zona, para la vigilancia en los alrededores de los centros docentes, profundizando en los esfuerzos ya emprendidos en el contexto del “Plan de respuesta policial al consumo minorista de drogas en los centros educativos y sus entornos”.

2) En cuanto a los coloquios y charlas a programar en los centros y tramos de edad con mayor sensibilidad en la incidencia del fenómeno, los efectivos actuantes serán miembros de ambos Cuerpos con la formación y cualificación adecuada para conseguir la finalidad pretendida.

3) La investigación de aquellos casos relacionados con el acoso y violencia escolar que pudieran revestir las condiciones de infracción penal, será asumida por los **Especialistas en menores**, con objeto de proporcionar las máximas garantías para el esclarecimiento de los hechos.

VIII.- EVALUACIÓN Y CONTROL.

De conformidad con la Instrucción 3/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad, la evaluación y control de los resultados de la ejecución del “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar” corresponde a dicha Secretaría de Estado.

Los responsables de la ejecución del plan a nivel nacional - en base a la información que les faciliten los responsables provinciales- remitirán, al Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado, tres informes durante el curso escolar sobre las actuaciones desarrolladas en cada uno de los territorios competenciales del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

Los informes se remitirán antes del día 20 de los meses de enero, abril y julio de cada año e incluirán los datos de seguimiento correspondientes, respectivamente, a los períodos septiembre-diciembre, enero-marzo y abril-junio.

La finalidad de estas actuaciones es facilitar al Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad la elaboración del documento único de seguimiento al que se refiere la regla quinta de la Instrucción 3/2007.

IX.- VIGENCIA, APLICACIÓN E IMPLANTACION DEL PLAN

1. El Plan Director se aplicará íntegramente durante los cursos escolares 2007 – 2008 y 2008 – 2009.
2. Durante el curso escolar 2006 - 2007 se realizará la **implantación** del Plan Director y se llevarán a cabo las primeras **experiencias piloto**, con arreglo al calendario aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad en la Instrucción 3/2007, de 21 de febrero:

Madrid, a 22 de febrero de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA
CIVIL

Joan Mesquida Ferrando

CONFORME
EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Antonio Camacho Vizcaíno